



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 590 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Martes 4 de Febrero de 2014

No. 22

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 67-2013.....	874
Acuerdo Ministerial No. 68-2013.....	874
Acuerdo Ministerial No. 69-2013.....	874
Acuerdo Ministerial No. 70-2013.....	874
Acuerdo Ministerial No. 71-2013.....	874
Acuerdo Ministerial No. 72-2013.....	875
Acuerdo Ministerial No. 1-2014.....	875
Acuerdo Ministerial No. 2-2014.....	875
Acuerdo Ministerial No. 3-2014.....	875
Resolución Ministerial No. 20-2013.....	876
Resolución Ministerial No. 21-2013.....	877

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Constancia de Inscripción.....	877
--------------------------------	-----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 001-2014.....	877
--	-----

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	878
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 031-2013.....	879
Resolución No. 323-2013 (COMIECO-EX).....	879
Resolución No. 324-2013 (COMIECO-EX).....	880

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de Licitación.....	881
--------------------------	-----

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....	881
-------------------	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Aviso de Publicación PAC.....	883
-------------------------------	-----

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Llamado a Licitación.....	883
---------------------------	-----

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-048-2012.....	883
--------------------------------	-----

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Ministerial No. 013-2013.....	884
---------------------------------------	-----

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 01-2014.....	886
-------------------------------------	-----

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo-PA-No. 025/2013.....	886
--	-----

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Anuncio de Licitación Internacional.....	888
--	-----

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Aviso de Publicación de PAC.....	889
----------------------------------	-----

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso de Publicación PAC.....	889
-------------------------------	-----

LOTERIA NACIONAL

Aviso de Publicación de PAC.....	890
----------------------------------	-----

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-001-01ENE13-2014.....	890
Aviso de Publicación de PAC.....	891

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	891
----------------------------	-----

SECCIÓN MERCANTIL

Protocolización de Documento.....	911
-----------------------------------	-----

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	912
--------------	-----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0941 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

El Ministro de Relaciones Exteriores**ACUERDO MINISTERIAL No. 67-2013****EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Acéptese la renuncia presentada por el Compañero **INTI RAYMI ZAMBRANA TORRES**, en el cargo de Agregado con rango diplomático de Tercer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Federativa del Brasil; nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial número 43-2013 de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 137 del veinticuatro de julio del presente año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del diez de diciembre del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López.**

Reg. 0942 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 68-2013**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **KENDOL VANESSA BURGOS ROCHA**, Agregada Administrativa con Funciones Consulares del Consulado de la República de Nicaragua en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de diciembre del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López.**

Reg. 0943 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 69-2013**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES****CONSIDERANDO****I**

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo XI de la Ley del Servicio Exterior y XX de su Reglamento, por razones de Conveniencia del Servicio el Ministerio de Relaciones Exteriores está facultado para Declarar en Disponibilidad a Miembros del Servicio Exterior Activo, hasta por un período de tres años.

POR TANTO

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 170 y 171 del Reglamento de la misma y su reforma, Declarar en Disponibilidad por Conveniencia del Servicio, sin goce de sueldo, a la Compañera **LESBIA MARÍA SOMARRIBA SELVA**, Agregada con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Guatemala, y quien ostenta el rango diplomático de Tercer Secretaria en el Escalafón del Servicio Exterior.

Artículo 2. El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años contados a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López.**

Reg. 0944 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 70-2013**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **AGNIESZKA VARINKA JARQUÍN MONTENEGRO**, en el cargo de Agregada Administrativa de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Guatemala.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López.**

Reg. 0945 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 71-2013**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Acéptese la renuncia presentada por la Compañera **YESENIA DEL ROSARIO MÉNDEZ SOZA**, en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares del Consulado de la República de Nicaragua en Ciudad Quesada, Provincia de Alajuela y Sarapiquí, Provincia de Heredia, República de Costa Rica; nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial número 052-2011 de fecha uno de septiembre del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 205 del treinta y uno de octubre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dieciocho de diciembre del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece. **(f) Samuel Santos López.**

Reg. 0946 – M. 46562 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 72-2013

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial número 013-2011 de fecha ocho de febrero del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del tres de junio del mismo año, conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 170 y 171 de su Reglamento, se acordó declarar en Disponibilidad por Conveniencia del Servicio, por un período de tres años contados a partir del nueve de febrero del año dos mil once, al Señor Guillermo José Matus Cortez.

II

Que mediante comunicación de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, el Señor Guillermo Matus, presentó su renuncia a la carrera diplomática en la cual ostenta el rango de Tercer Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior.

POR TANTO

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Acéptese la renuncia al Señor **GUILLERMO JOSÉ MATUS CORTEZ**, en el rango de Tercer Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. Déjese sin efecto la declaración de Disponibilidad por Conveniencia del Servicio, contenida en el Acuerdo Ministerial No. 013-2011 de fecha ocho de febrero del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del tres de junio del mismo año.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del siete de noviembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. **(f) Samuel Santos López.**

Reg. 0947 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 1-2014

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Cancelar el nombramiento de la Compañera **GLORIA ANTONIA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, en el cargo de Delegada Alterna de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y con categoría diplomática de Consejera al solo efecto del rango Protocolar; nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial No. 028-2010 del veintiuno de junio del año dos mil diez y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 180 del veintidós de septiembre del mismo año.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce. **(f) Samuel Santos López.**

Reg. 0948 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL N° 2-2014

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Cancelar el nombramiento de la Compañera **TANIA ALEJANDRINA MOLINA BLANDÓN**, en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría diplomática de Ministro Consejero al solo efecto del rango protocolar de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Francesa, y en el cargo de Delegada Alterna de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); nombramientos contenidos en los Acuerdos Ministeriales números 224-2007; 067-2008; 056-2008 y 014-2010.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce. **(f) Samuel Santos López.**

Reg. 0949 – M. 46562 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 3-2014

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Nombrar a la Compañera Máster **NATALIA QUANT RODRÍGUEZ**, Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 2. Cancelar el nombramiento en el cargo de Primer Secretaria con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 056-2011 de fecha 04 de octubre del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) **Samuel Santos López.**

Reg. 0950 – M. 46562 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 20-2013

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto No. 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290”; Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 18-2013 del 03 de Octubre del año 2013, para efectuar el proceso de Licitación Selectiva No. 09-2013 “Adquisición Servicio de Confección de Uniformes”, conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió recomendación referida a la Licitación de “Adquisición Servicio de Confección de Uniformes”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 31 de Octubre del año dos mil trece; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más conviene a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, y siendo que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Licitación Selectiva No. 09 - 2013 “Adquisición Servicio de Confección de Uniformes”, contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día treinta y uno de Octubre del año 2013.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Selectiva No. 09-2013, para la “Adquisición Servicio de Confección de Uniformes”, a los siguientes Proveedores: **1) CEFERINA GUTIERRES GUTIERRES (TALLER DE COSTURA DOÑA TINA)** se le adjudican 4 ítem: **Ítem 1: Damas, Conserjes y Meseras: 28 personas:** 112 unidades Chaquetas de conserjes de mujer, manga corta, tipo sastre, sin forro, elaboradas en tela lino tekiro o montecarlo original, color posterior a definirse; 112 unidades Blusas de centro de conserje, sin manga y sin cuello (elaboradas en tela oxford americano de algodón; 111 unidades de Pantalones de dama de conserjes, clásicos, tipo sastre con bolsa relojera y bolsas de ojete en la parte trasera, con cargadores, elaborados en tela lino tekiro o montecarlo original, color posterior a definirse; 57 unidades Faldas forradas, clásicas, con bolsillo relojero, con cargadores, elaboradas en tela Lino tekiro o sintatex 100% original, color posterior a definirse; 28 unidades Chalecos forrados de mujer, tipo ejecutivos, elaborados en tela lino tekiro 100% original colores posterior a definirse; 28 unidades Blusas de centro manga corta, tipo ejecutivas y/o camiseras, elaboradas en tela Baby Cord 100% original colores posterior a definirse; **Conserje (Varón):** 6 unidades Pantalones de vestir de hombre, tipo sastre, sin paletones, elaborados en tela sintatex (manzanita) 100% original, 5 unidades Camisas de hombre de vestir manga corta, elaborada en tela Oxford americano original, marca de la camisa UNICRESE; **Mesero (Varón):** 6 unidades Pantalones de vestir de hombre, tipo sastre, sin paletones, elaborados en tela sintatex (manzanita) 100% original, color posterior a definirse; **Ítem 4: Analistas y Personal Técnico (Varones) 36 personas:** 216 unidades Pantalones de vestir de hombre, tipo sastre, sin paletones, elaborados en tela lino tekiro o sintatex (manzanita) 100% original color posterior a definirse; 144 unidades Camisas de hombre de vestir, manga corta elaborada en tela oxford americano original, marca de la camisa UNICRESE; **Ítem 5: Ayudante de Equipaje 02 personas:** 12 unidades Pantalones de vestir de hombre, tipo sastre, sin paletones, elaborados en tela lino tekiro o sintatex (manzanita) 100% original color posterior a definirse; **Ítem 6: Delegados de Protocolos Varones 05 personas:** 30 unidades Pantalones de vestir de hombre, tipo sastre, sin paletones, elaborados en tela lino tekiro o sintatex (manzanita) 100% original color posterior a definirse. El valor de los 4 ítem, es de **C\$342,950.00 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta córdobas netos).** y **2) ZIG ZAG, S.A.** se adjudica lo siguiente: **Ítem 2 Varones de Mantenimiento, Jardineros y Mecánicos 18 personas:** 72 Unidades de Gabachas en tela de sintatex, original azul, manga larga, tipo camisa hasta los muslos, con cuello, botones y con 4 bolsas delanteras; 36 unidades de Pantalón de vestir en tela sintatex original sin paletones, hasta por la suma de **C\$43,470.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta córdobas netos)**, incluido el impuesto al Valor agregado (IVA). Esta adjudicación tiene un valor total por los 5 ítems adjudicados parcialmente en la presente resolución, por un valor de **C\$386,420.00 (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinte córdobas netos).**

TERCERO: Se Declaran desiertos los ítems 3 y 7 por no haberse recibido ofertas.

CUARTO: La División Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación,

verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Samuel Santos López.

Reg. 0951 – M. 46562 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 21-2013

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto No. 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290”; Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 19-2013 con fecha 07 de Octubre del año 2013, para efectuar el proceso de Licitación Pública No. 08 - 2013 “Adquisición de Combustible”, conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió recomendación referida a la Licitación de “Adquisición de Combustible”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 20 de Noviembre del año dos mil trece; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación porque considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más conviene a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, y siendo que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Pública No. 08-2013 “Adquisición de Combustible”, contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día veinte de Noviembre del año 2013.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública No. 08-2013 “Adquisición de Combustible”, al Proveedor: **HABED CHAMORRO, S.A. (PUMA).**

TERCERO: La División General Administrativa Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil trece. **Samuel Santos López.**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2702 - M 19321 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ochocientos trece (5813), del folio número ciento setenta y nueve al folio número doscientos sesenta (179-260), Tomo: I, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**CONCILIO INTERNACIONAL DE IGLESIAS JESUS EL CAMINO, INC**” Conforme autorización de Resolución del treinta de Enero del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Enero del año dos mil catorce. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2687 - M. 51242 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 001-2014
“Compra de Repuestos de Computadoras”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “*Compra de Repuestos de Computadoras*”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de Febrero del año 2014.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 de Febrero del año 2014.

Hora: de 09:30 a 10:00 a.m.

Apertura de Ofertas: 10:10 a.m.

(f) Freddy Reyes Sandoval. Director División de Adquisiciones

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2691 – M. 51293 – Valor C\$ 95.00

FÁTIMA DEL ROSARIO PORRAS MÉNDEZ, Apoderado (a) de GENERICOS CENTROAMERICANOS S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOTRAL

Para proteger:

Clase: 5

Analgésico, para el dolor de moderado a severo, de agudo a crónico, en estado Pre y Post Quirúrgicos.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-003326. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 2692 – M. 51293 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de Genericos Centroamericanos S.A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

CARCENTEN

Para proteger:

Clase: 5

Betabloqueador y Bloqueador Alfa 1 de Multiple acción.

Presentada el veintiuno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000756. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 2693 – M. 51293 – Valor C\$ 95.00

FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ, Apoderado (a) Especial de GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEMPLEX

Para proteger:

Clase: 5

RELAJANTE DEL MUSCULO LISO E INCREMENTO DEL FLUJO SANGUINEO DEL PENE, PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION ERECTIL Y LOS SINTOMAS DE LA HIPERTROFIA PROSTATICA BENIGNA.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001743. Managua, diez de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 2694 – M. 51293 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de Genericos Centroamericanos S.A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de comercio :

DERMICURE

Para proteger:

Clase: 5

Antimicrobiano, Antiinflamatorio y Antimicótico.

Presentada el veintiuno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000754. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 2695 – M. 51293 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de Genericos Centroamericanos S.A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

Flevosan

Para proteger:

Clase: 5

Flebotropo para la insuficiencia venosa crónica orgánica de los miembros inferiores para hemorroides y úlceras venosa de las piernas.

Presentada el veintiuno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000755. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 2696 – M. 51314 – Valor C\$ 95.00

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, Apoderado (a) de FARMACÉUTICA RODIM NICARAGUA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTIGEST

Para proteger:

Clase: 5

Regulador de la motilidad Gastro Intestinal.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000188. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2697 – M. 51314 – Valor C\$ 95.00

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, Apoderado (a) de FARMACÉUTICA RODIM NICARAGUA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RODIFAT

Para proteger:

Clase : 5

Hipolipemiente oral.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000187. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2698 – M. 51314 – Valor C\$ 95.00

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, Apoderado (a) de FARMACÉUTICA RODIM NICARAGUA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUDIM

Para proteger:
Clase : 5
Antimicótico.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000189. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1526 - M. 47497 - Valor C\$ 665.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 031-2013

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y su Reglamento; y el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero del 2012 y el Decreto A.N. N° 7139 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua es Estado contratante del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y de las modificaciones incorporadas al mismo por el Primero, Segundo y Tercer Protocolo; y del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el cual establece en su artículo 36 que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos de los órganos creados por el Protocolo de Tegucigalpa y el Protocolo de Guatemala.

II

Que de conformidad con el artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones; y que las Resoluciones son los actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.

III

Que conforme a los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y al artículo 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico que requieran el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

IV

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) emitió las Resoluciones: N° 323-2013 (COMIECO-EX) y N° 324-2013 (COMIECO-EX) ambas con fecha 11 de octubre de 2013, con

fundamento en los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52, 55 y el artículo IV del Título VI, Disposiciones Transitorias del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; artículos 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica; artículo 94 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); artículo 402 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); y en los numerales 4 y 5 de la Declaración Conjunta de la XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), realizada en Managua, Nicaragua el 13 de diciembre de 2012.

V

Que el artículo 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que las decisiones que apruebe el Consejo con base en sus atribuciones se pondrán en vigencia, en cada Estado Contratante, sin más trámite que la emisión de un Acuerdo o Decreto del Poder u Organismo Ejecutivo.

VI

Que el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.

POR TANTO:

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas,

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, las Resoluciones: N° 323-2013 (COMIECO-EX) y N° 324-2013 (COMIECO-EX), ambas con fecha 11 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Las Resoluciones mencionadas en el artículo primero del presente Acuerdo se publicarán en La Gaceta, Diario Oficial y se darán a conocer, además, en la página Web (www.mific.gob.ni) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN No. 323-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 310-2013 (COMIECO-LXV), modificada por la Resolución No. 319-2013 (COMIECO-EX) el Consejo estableció un período de transición hasta el 15 de octubre de 2013, para la adecuación de los sistemas, procedimientos, documentación y demás elementos que faciliten la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio comercial entre Panamá y los demás Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, derivados de la implementación de los compromisos contenidos en el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del SICA;

Que el Gobierno de Honduras ha solicitado que se prorrogue este período de transición, de forma tal que todas las autoridades nacionales involucradas tengan el suficiente tiempo para llevar a cabo las respectivas adecuaciones, y los operadores económicos puedan ser informados de las mismas, por lo que procede emitir la disposición correspondiente;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 36, 37, 38, 39, 46, 52, 55 y transitorio IV del Protocolo de Guatemala; 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica; y, en los numerales 4 y 5 de la Declaración de la Reunión de Presidentes realizada en Managua, Nicaragua el 13 de diciembre de 2012,

RESUELVE:

1. Prorrogar, hasta el 15 de noviembre de 2013, el período de transición acordado en la Resolución No.319-2013 (COMIECO-EX) para la adecuación de los sistemas, procedimientos, documentación y demás elementos que faciliten la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio comercial entre Panamá y Honduras.

2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 11 de Octubre de 2013

(f) Fernando Ocampo, Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía de El Salvador. (f) Maria Luisa Flores, Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) Melvin Redondo, Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Diana Salazar, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

RESOLUCION No. 324-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) le corresponde aprobar todos los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana;

Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, aprobó la Resolución No. 66-2013 de fecha 14 de mayo de 2013, por medio de la cual sustituyó, del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre conocida como DTI, por la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre conocida como DUT;

Que mediante una disposición transitoria de dicha Resolución, se concedió a los países signatarios que aún continúan utilizando la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o DTI, un plazo de hasta 180 días, a partir de la vigencia de esa Resolución, para aplicar la DUT, el cual vence el 12 de noviembre de 2013;

Que algunos países no están en condiciones de aplicar la DUT en el plazo establecido, por lo que han solicitado que el mismo se prorrogue hasta el 1 de enero de 2014, para lo cual el Consejo debe adoptar la decisión que corresponde;

Que el Estado de Panamá es Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana y el COMIECO mediante la Resolución No. 309-2013 (COMIECO-LXV) del 21 de junio de 2013, incorporó a la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica y a su Ministro de Comercio e Industrias al COMIECO, por lo que el mismo quedó integrado plenamente por los seis Estados Parte del Subsistema de Integración Económica;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; 94 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 402 del Reglamento al CAUCA; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Ampliar el plazo a que se refiere la disposición transitoria de la Resolución No. 66- 2013 (COMRIEDRE), hasta el 1 de enero de 2014 para que los países centroamericanos puedan continuar utilizando la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o DTI.

2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 11 de octubre de 2013.

(f) Fernando Ocampo, Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía de El Salvador. (f) Maria Luisa Flores, Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) Melvin Redondo, Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Diana Salazar, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg 2689 - M. 51390 - Valor C\$ 95.00

**DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA NO. MHCP-DAC-LS-001-01-2014
Objeto de la Contratación	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MHCP"
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día viernes 14 de Febrero de 2014 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 am del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 07 de Febrero del 2014, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, del día 07 al 13 de Febrero del 2014, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f) Ericka Saldaña Estrada, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1521.

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 360 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 09-2014 PJMEFCCA, la que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 09-2014 PJMEFCCA, Managua trece de Enero del año dos mil catorce, las nueve de la mañana, en fecha siete de Noviembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JARDINES DEL MOMBACHO R.L. (COOPMULJARDMOM R.L.) Con domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada. Se constituye a las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre del año dos mil trece. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, dieciocho (18) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,400.25 (Dos mil cuatrocientos córdobas con veinticinco centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la (COOPERATIVA MULTISECTORIAL JARDINES DEL MOMBACHO R.L. (COOPMULJARDMOM R.L.) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): ANDRES ABELINO JALINAS FLORES; Vicepresidente (a): SANTA TEODORA RUBIO; Secretario (a): JOSE ANGEL PEREZ; Tesorero (a): JAMILETH DE LOS ANGELES AGUIRRE URROZ; Vocal: AGUEDA JESUS GARCIA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce. Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 1522.

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 361 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 010-2014 PJMEFCCA, la que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 010-2014 PJMEFCCA, Managua trece de Enero del año dos mil catorce, las nueve y veinte minutos de la mañana, en fecha trece de Diciembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE TRANSPORTE SELECTIVO, COLECTIVO, CARGA Y ACARREO MARCOS ORTIZ, R.L. (COTRASCAMO R.L.) Con domicilio social en el municipio de Cúa, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con treinta y uno (31) asociados, veintiséis (26) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$86,800.00 (Ochenta y seis mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$21,750.00 (Veintiún mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad

Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE SELECTIVO, COLECTIVO, CARGA Y ACARREO MARCOS ORTIZ, R.L. (COTRASCAMOR.L.) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): GENEC JULIO LOPEZ AMADOR; Vicepresidente (a): JOSE ANTONIO BLANDON ORUE; Secretario (a): ROBERTO JOSE RIZO AROSTEGUI; Tesorero (a): JAIME ADRIAN GUARDIAN CASTILLO; Vocal: JULIO CESAR JARQUIN RIOS. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce. Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 1523.

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 128 se encuentra la Resolución N°.03-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 03-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua catorce de Enero del año dos mil catorce, las ocho y veinte minutos de la mañana. En fecha trece de Diciembre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE CAFÉ DE SAN JUAN DE RIO COCO, R.L. (PROCAFE, R.L.) Inscrita en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 415, Resolución N° 294-2011. Siendo su domicilio social en el municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 18, del folio 089 al 093 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE CAFÉ DE SAN JUAN DE RIO COCO, R.L. (PROCAFE, R.L.) Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Enero del año dos mil catorce. Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 1524.

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 129 se encuentra la Resolución N°.04-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 04-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y

asociativa. Managua catorce de Enero del año dos mil catorce, la una y treinta minutos de la tarde. En fecha veinticinco de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CRISTOREY R.L. Inscrita en el Tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 192, Resolución N° 2507-93. Siendo su domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 08, del folio 024 al 028 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el siete de Julio del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CRISTOREY R.L. la cual podrá abreviarse con las siglas (COOPAPCRISTO REY R.L.) Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Enero del año dos mil catorce. Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 1525.

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 130 se encuentra la Resolución N°.05-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 05-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua catorce de Enero del año dos mil catorce, las tres de la tarde. En fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS UNIDOS DE LEON (COOTRASCUL, R.L.) Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 336, Resolución N° 331-90. Siendo su domicilio social en el municipio de Leon, departamento de Leon. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 389, del folio 176 al 183 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el quince de Julio del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS UNIDOS DE LEON (COOTRASCUL, R.L.). Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Enero del año dos mil catorce. Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2686 - M. 51235 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA PUBLICACION PAC 2014**

El Ministerio del Trabajo (MITRAB), en cumplimiento del artículo 20 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a toda la ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014 ya está disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

La publicación del PAC 2014 del MINISTERIO DEL TRABAJO; se realizó conforme las Disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en circular administrativa DGCE/SP/07-2013.

Dado a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

(f) Dra. Alba Luz Torres Briones. Ministra del Poder Ciudadano Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2783 - M. 51705 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación
REPÚBLICA DE NICARAGUA
**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
VIAL RURAL**
No. CR 5028-NI Y H7440-NI
LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. 804 del 29 de Julio de 2011.

2. La República de Nicaragua ha recibido un préstamo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto: **Mejoramiento De Infraestructura Vial Rural, Préstamo: CR 5028-NI Y H7440-NI**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “**Sistema de Administración de Filas y Kioscos de la Información (segunda convocatoria)**” Licitación Pública Nacional Simplificada No. 026-2013.

3. El Ministerio de Transporte e infraestructura (MTI), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de “**Sistema de Administración de Filas y Kioscos de la Información (segunda convocatoria)**” Licitación Pública Nacional Simplificada No. 026- 2013. El plazo de entrega de los bienes será de treinta (30) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (NCB) establecidos en la publicación del Banco

Mundial titulada *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, Edición del 2004 y revisión del año 2010*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del: Ministerio de Transporte e Infraestructura, Lic. Ricardo Cortez Aburto, Director de Adquisiciones, adquisiciones@mti.gob.ni y revisar los documentos de licitación, **las Aclaraciones serán recibidas hasta el día Viernes 17 de Febrero de 2014** y las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y enmiendas que se produzcan serán publicadas en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

6. Los requisitos de calificación se detallan en el documento de licitación (DDL). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, así como las correcciones, modificaciones y aclaraciones que se generen, descargándolo de manera gratuita en el sitio Web www.nicaraguacompra.gob.ni

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 a. m. del día Martes 25 de Febrero del 2014**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de Ofertas** (Adjunto Formulario en Anexo B).

10. La dirección referida arriba es:

Atención: Lic. Ricardo Cortez

Dirección División de Adquisiciones

Dirección: MTI, frente al estadio nacional Dennis Martínez

Ciudad: Managua

País: Nicaragua

Teléfono: (505) 2222-2591 ext. 3036

Dirección de correo electrónico: adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, lunes 03 de febrero del 2014.

(f) Lic. Ricardo Cortez Aburto. Director División de Adquisiciones

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 21557 – M. 230362 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-048-2012

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, dos de mayo del año dos mil doce, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera presentada en fecha cinco de abril del año dos mil once por el señor Jorge Alberto Osorno Ruiz, en nombre y representación de la Empresa **CANTERAS CAROLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA, (CANCOR CIA. LTDA)**, en el lote denominado **LOMA EL PITAL** con una superficie de **110.00 hectáreas** ubicada en el municipio de Nagarote del Departamento de León, sin que haya cumplido con la totalidad de los requisitos

correspondientes. De conformidad con el artículo 34 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas" que reza: "En caso de información incompleta, se dará al solicitante un plazo de diez días hábiles de presentada la carta-solicitud, para que subsane la falta, si en dicho plazo no se cumpliere, la DGRN declarará **INADMISIBLE** la solicitud y mandará a archivar las diligencias" y habiendo transcurrido el plazo establecido por la Ley para subsanar la falta sin que se haya recibido la documentación requerida, **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **INADMISIBLE** la solicitud de Concesión Minera en el lote denominado **LOMA EL PITAL**. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1111** y a liberar la porción de área correspondiente a 110.00 hectáreas. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- **CARLOS ZARRUK PEREZ.** DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 0508- M. 44247 - Valor C\$ 665.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 013-2013

ARIEL BUCARDO ROCHA, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 71-98 "Reglamento a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98", la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento; el Decreto Presidencial 42-2004. Creación del Sistema Integrado Nicaragüense de Inocuidad Alimentaria (SINIAL)

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 59 parte infine... "Los ciudadanos tiene la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen"

II

Que es facultad de esta Institución, según el arto 52 del Reglamento de la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, Decreto 59-2003, elaborar las normativas específicas de control sanitario y fitosanitario, para animales, vegetales, plantas, partes de plantas, productos y sub productos de origen animal y vegetal, acuícolas y pesqueros, que ingresen al país en tránsito por el territorio nacional y los destinados a la exportación..."

III

Que se hace necesario establecer el procedimiento normativo mediante el cual se tramitarán y resolverán las notificaciones de reimportación y rechazo de productos nicaragüenses, que no cumplieron con los requerimientos del país importador, por lo que esta Autoridad dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo para la reimportación de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros el cual es parte integral del presente Acuerdo Ministerial y que se encuentra en Anexo "A".

SEGUNDO: Se delega a la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) la aplicación de la normativa aprobada.

TERCERO: Cualquier violación al presente Acuerdo, será sancionada de conformidad a la ley 291, Ley básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su reglamento.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece. (f) **ARIEL BUCARDO ROCHA.** **MINISTRO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

ANEXO "A"

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REIMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS

Art. 1 Objeto: Procedimiento mediante el cual, se tramitará y resolverá el procedimiento para reimportación productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros nicaragüenses.

Art. 2 Ámbito de Aplicación: Esta disposición será aplicada en todo el territorio nacional.

Arto. 3 Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación de la presente normativa, será el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), a través de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA), sin perjuicio de la coordinación que establecerá con el Sistema Integrado Nicaragüense de Inocuidad Alimentaria (SINIAL).

Art. 4 Definiciones: Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

CONACIA: Comité Nacional de Coordinación de Inocuidad Alimentaria, conformado por delegados del MIFIC, MAGFOR y MINSA.

Así mismo, la autoridad competente deberá invitar a un representante de la autoridad reguladora del sector del producto a reimportar. En caso de que sea producto pesquero y acuícola, asistirá un representante designado por el INPESCA.

En las localidades donde no se cuente con la presencia de las instituciones arriba descritas, podrá el MAGFOR a través de la DGPSA invitar a autoridades locales, a participar en las inspecciones y toma de muestras.

Devolución: Producto que regresa al país a solicitud del exportador nicaragüense.

DGA: Dirección General de Servicios Aduaneros.

Documento de Transporte: Documento en el cual se amparan las mercancías, según la modalidad de transporte, también conocido como B/L, conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.

Embarque: Una determinada cantidad de mercancía, que se encuentra lista para su transportación y/o exportación.

Inocuidad Alimentaria: La garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor, cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.

Medida Sanitaria y Fitosanitaria: Toda medida para proteger la salud y la vida de los animales o para preservar las plantas en el territorio nacional, de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y de la presencia de aditivos, contaminantes, organismos patógenos o sus toxinas en los productos alimenticios, bebidas o los piensos o para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio nacional resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas.

MIFIC: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

MINSA: Ministerio de Salud.

Planta de proceso: Infraestructura utilizada para acopio, selección, procesamiento y empaquetado de productos.

Productos: Entiéndase productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Rechazo: Acto mediante el cual, la autoridad sanitaria del país importador no permite el ingreso de los productos y subproductos de origen animal y vegetal, por no cumplir con los requisitos del país importador.

Reimportación: Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de tributos.

Art. 5. Notificación de reimportación:

Previo al ingreso del embarque a reimportar, el MAGFOR a través de la DGPSA, recibe notificación de la parte interesada.

Art. 6. De los productos reimportados por razones distintas a inocuidad:

En los casos de productos a reimportarse por problemas distintos a la inocuidad, se procederá de la manera siguiente:

1. Previo al arribo del embarque al puesto de control de frontera, la parte interesada presentará al departamento de Cuarentenas Agropecuarias del MAGFOR-DGPSA, el documento de transporte, la notificación correspondiente del país importador y la copia de la factura de exportación.

2. EL MAGFOR-DGPSA organizará la inspección de CONACIA en el punto de ingreso. Esta inspección se deberá realizar en un plazo de 48 horas. Verificada la inocuidad del producto, se autorizará la reimportación inmediata en el acta de CONACIA. Si la inspección establece algún problema de inocuidad, se procederá según lo establecido en el art.7 de la presente normativa.

3. Con el acta de CONACIA autorizando la reimportación, el

exportador elaborará una declaración aduanera de reimportación, la cual será presentada en la administración de aduanas del puesto de control de frontera por donde ingresó.

4. Presentada la declaración de reimportación y habiendo cumplido con las formalidades del régimen aduanero de reimportación, la autoridad aduanera del puesto fronterizo, autorizará el levante del embarque.

Art. 7 De los productos reimportados por no llenar los requisitos de inocuidad del país importador.

En caso de los productos reimportados por problemas de inocuidad, se procederá de la siguiente manera:

1. Previo al arribo del embarque al puesto de control de frontera, la parte interesada presentará al departamento de Cuarentenas Agropecuarias del MAGFOR-DGPSA, el documento de transporte, la notificación correspondiente del país importador y copia de los documentos que acompañaron la exportación.

2. EL MAGFOR-DGPSA convocará al CONACIA para la inspección en el punto de ingreso. La Inspección se deberá realizar en un plazo no mayor de 72 horas a partir de la presentación de los documentos del párrafo supra. El CONACIA tomará y enviará las muestras del o los productos del embarque a los laboratorios oficiales para sus debidos análisis. En base a los resultados de los mismos el CONACIA recomendará las acciones a tomar. El embarque permanecerá en el puesto fronterizo hasta obtener los resultados de los laboratorios oficiales. Los costos de los análisis de los laboratorios que la autoridad requiera y cualquier otro, serán asumidos en su totalidad por el exportador o propietario del producto.

3. El exportador elaborará una declaración aduanera de reimportación, la cual será presentada en la administración de aduanas, cumpliendo con las formalidades del régimen aduanero de reimportación; con lo cual la DGA autorizará el levante del embarque.

4. La inspección será válida, con la presencia de al menos, dos de sus miembros.

5. Si de la inspección de CONACIA se establece, que el producto puede ser reprocesado, en la misma acta de CONACIA, se autorizará su reproceso, de conformidad con lo establecido en el artículo No.8 de la presente normativa.

6. En base a los resultados de los laboratorios, el CONACIA autorizará su reproceso o transformación. Si los resultados indican un riesgo para la salud humana CONACIA podrá recomendará el decomiso y destrucción del producto, salvo que el propietario exprese su voluntad de transformar el mismo, en subproductos única y exclusivamente para consumo animal, para lo cual deberá obtener la autorización del MAGFOR.

7. El interesado presentará a la DGA los resultados de caso para su incorporación en la declaración de reimportación, con la que autorizó el levante, como parte de los documentos de soporte.

Art. 8 Del reprocesamiento:

El exportador deberá presentar por escrito al MAGFOR-DGPSA su plan de reproceso, indicando la planta donde se realizará el mismo; el cual deberá ajustarse a lo establecido en el manual

HACCP y complementarios, autorizados por la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria.

Una vez concluido el reproceso, el CONACIA a través de los delegados territoriales de las instituciones que lo conforman y acompañado de las instituciones pertinentes, levantará un acta detallando, la verificación del protocolo y adjuntando los registros que generaron el reproceso del producto.

Al finalizar el reproceso, se tomarán muestras oficiales, que serán enviadas al laboratorio competente del MAGFOR.

Art. 9 Del expediente

El MAGFOR a través de la DGPSA, deberá llevar el expediente administrativo de cada caso, con su debido número cronológico de expediente y Acta, aprobando o denegando el reprocesamiento emitido por CONACIA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2690 - M. 2419528 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014

“REHABILITACIÓN DE COCINA, RESIDENCIA ESTUDIANTIL, AUDITORIO, SISTEMA ELÉCTRICO E HIDROSANITARIO IPADEN SAN ISIDRO - MATAGALPA”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 06-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de “**Rehabilitación de Cocina, Residencia Estudiantil, Auditorio, Sistema Eléctrico e Hidrosanitario IPADEN SAN ISIDRO - MATAGALPA**”

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en Instituto Politécnico Agroindustrial del Norte Naciones Unidas IPADEN SAN ISIDRO- MATAGALPÁ y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Noventa (**90**) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 04 y 05 de Febrero 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 3,000.00 (Tres Mil Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo

para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La reunión de Homologación se realizara el **07 de febrero a las 10:00 a.m.** en la división de adquisiciones modulo T planta alta

8) La **visita al sitio** de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día **10 de Febrero** del corriente año a las **11:00 a.m.**

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el **día 19 de Febrero del año 2014 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 12 de Febrero del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 14 de Febrero, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: tlopez@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni/tsoza@inatec.edu.ni

Managua 03 de Enero de 2014.

(f) Lic. Thelma Lucia López Toruño. Directora de Adquisiciones. INATEC

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 0721 – M. 45319 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO

**NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
“INPESCA” CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA
ACEPTACIÓN D/EL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

INPESCA

ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 025/2013

CONSIDERANDO

I

La solicitud presentada el día veinticinco octubre del año dos mil once por la Señora Nilska Lorena Joiner Wong, identificada con cédula de identidad seis cero uno guión tres uno uno cero siete cinco guión cero cero uno D (601-311075-0001D) en su carácter de representante legal de la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NIARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A.)** la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 33658-B-5, páginas 359/371 Tomo 1054-B-5 del libro segundo de Sociedades e Inscrita con el número 33665, páginas 11/12, Tomo 177 del Libro de Personas del Registro Público de Managua, acredita su representación con el testimonio de la Escritura Pública Número 10 “Poder General de Administración” otorgado ante los oficios de la Abogada y Notario Público Maria Ines Solis Mayorga, Inscrito bajo el Numero 34907 Pagina 193/197, Tomo 369 Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, a fin que se le otorgue **RENOVACIÓN** de su **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN**, en la zona pesquera nacional correspondiente al Océano Pacífico, mediante el uso de hasta **UNA** embarcación pesquera, contenida en el Acuerdo Ejecutivo PA NO 031/2011. Dicha embarcación se autorizará a faenar mediante respectivo Permiso de Pesca emitido anualmente.

II

Que la empresa ha cumplido con sus obligaciones técnicas y económicas según consta en documentos de fecha doce de noviembre del año dos mil trece emitidas por el Director del CIPA INPESCA y el Responsable de Cartera y Cobro de este instituto.

III

Que la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NIARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A.)** es **ARRENDATARIA** de la embarcación que se autorizará a faenar, según consta en Escritura Pública Número Veinticuatro (24) Contrato de Arrendamiento de motonave Maria Eulogia autorizada en la ciudad de Managua el catorce de agosto del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Público Consuelo Baltodano Chávez.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 “Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; Ley 678 Ley General del Instituto

Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 106 del nueve de junio del año dos mil nueve, La ley 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9 – 2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005, el Decreto 40-2005 “Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias.

ACUERDA:

PRIMERO: RENOVAR a la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NIARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A.)** la **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN** en el Océano Pacífico, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera, otorgada mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO. 031/2011 la que hará uso de parte de la cuota de acarreo que tiene registrada Nicaragua en el Registro Regional de Naves de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) correspondiente a 1,217 M³. Dicha embarcación se autorizará a faenar mediante respectivo Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: El titular de la Licencia Especial de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la presente Licencia Especial de Pesca, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante la Dirección Jurídica de este Instituto el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el cual deberá estar vigente al momento de solicitar Zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener los zarpes respectivos en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Cumplir con las disposiciones sobre Reglas de Origen vigentes.
5. Cumplir con todas las disposiciones técnicas que la organización internacional competente establezca para este tipo de pesquería, en este caso la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) de la cual Nicaragua es miembro.
6. Utilizar en la captura del recurso las artes de pesca que estén autorizadas en el Permiso de Pesca Anual de la embarcación, así como el uso de cualquier dispositivo de conservación ecológico, de conformidad con las normas técnicas respectivas.
7. Permitir la presencia de un Observador Nacional Internacional a bordo de la embarcación a fin de garantizar la protección del Delfín y las otras disposiciones que regulan esta pesquería, en cumplimiento al programa de Observadores Internacionales de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y reservar recintos adecuados para este personal.
8. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias de los inspectores autorizados de INPESCA, a los oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.
9. Llevar instalado el sistema de seguimiento vía satelital establecido

por la CIAT para los barcos palabreros, además de equipos electrónicos en óptimas condiciones, entre estos, el sonar, el radar, los ecosondas, el navegador por satélite y el receptor de facsímiles meteorológicos.

10. Cuando la mayoría de la tripulación sea extranjera debido a la preparación de la misma, el titular de la licencia deberá impulsar programas de capacitación o entrenamiento de personal nicaragüense aprobado por el Ministerio del Trabajo, con el fin de contratarlos de manera gradual sujeto a las condiciones que establece la legislación laboral nacional.

11. Cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales establecidas para la pesca de tiburones en ambos océanos.

12. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recurso pesqueros.

13. Permitir a los inspectores oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.

TERCERO: El pago establecido en el Acuerdo Segundo numeral dos del presente Acuerdo Ejecutivo es un pago anual único.

CUARTO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

QUINTO: El término de duración de la presente **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso **ATUN** es de dos (2) años renovables y su vigencia inicia a partir del cuatro de enero del año dos mil catorce. Constituirá el título de la Licencia.

SEXTO: La cuota de acarreo asignada a Nicaragua ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) correspondiente a Un Mil doscientos diecisiete metros cúbicos (1,217 M³) de la cual hará uso la embarcación amprada bajo la presente Licencia Especial de Pesca, es propiedad del Estado Nicaragüense por lo que dicha embarcación **NO** podrá llevarse consigo la referida cuota.

SEPTIMO: Mientras en Nicaragua no existan plantas que reúnan las condiciones para procesar el producto capturado, se autoriza a que el licenciario decida el país de destino de su producto.

OCTAVO: Si la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUN, S.A)** decide renunciar a la Licencia Especial de Pesca otorgada en este Acuerdo deberá cumplir adicionalmente a lo establecido en la Ley 489 y el decreto con las siguientes obligaciones:

a) Solvencia económica del pago Anual de la contribución de la Cuota CIAT del año en que se encuentra operando la motonave **MARIA EULOGIA** en cumplimiento a las Resoluciones de la CIAT.

b) Si la fecha de retiro de la embarcación **MARIA EULOGIA** es posterior a la fecha de corte del pago anual de contribución de la cuota a la CIAT, la empresa **INATUN SA** deberá realizar el pago del año siguiente tomando como referencia el monto pagado del año inmediatamente anterior que operó.

c) Solvencia económica del pago APICD.

d) Solvencia económica de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura e **INPESCA.**”

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección Jurídica del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre dos mil trece. (f) **LIC. STEADMAN FAGOT MÜLLER PRESIDENTE EJECUTIVO INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUNS, S.A.)** KM. 4 ½ carretera a Masaya Plaza Basilea, Modulo 3 Telefax 22787208 Managua, 18 de diciembre del año dos mil trece. Licenciado Steadman Fagoth Muller Presidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura su Oficina Estimado Licenciado Fagoth: Soy Nilska Lorena Joiner Wong, de Generales conocidas en autos, he sido notificada del Acuerdo Ejecutivo **PANO 025/2013**, dictado con doce de noviembre del año dos mil trece, el cual nos fue notificado el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, mediante el cual se otorga a mi representada la empresa **INDUSTRIAL ATUNERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (INATUNS.A.)**, renovación de **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN** en el Océano Pacífico, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera denominada **MARIA EULOGIA**, asignándosele la cantidad de 1,217 M³ (un mil doscientos diecisiete metros cúbicos), de la cuota de acarreo que tiene registrada Nicaragua en el Registro Regional de Naves de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). En cumplimiento a establecido en la Ley 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” Decreto No. 009-2005 Reglamento a la “Ley de Pesca y Acuicultura” y Decreto Numero 40-2005 “Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies afines Altamente Migratorias” presenté ante esa Dirección Aceptación íntegra del Acuerdo Ejecutivo referido y remito los timbres correspondientes por el valor de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos), y solicito a si mismo nos sea otorgado el permiso de pesca correspondiente. Agradeciendo de antemano la presente, le saludo atentamente, (F) Nilska Lorena Joiner Wong Representante Legal CC: Ing, Danilo Rosales Vicepresidente Ejecutivo Departamento Jurídico. **Hago Constar que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: QUINTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, A los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece. LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS. DIRECCIÓN JURÍDICA, INPESCA.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2688 - M. 51278 - Valor C\$ 190.00

REPUBLICA DE NICARAGUA

PROGRAMA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE GRANADA”

A. ANUNCIO DE LICITACION INTERNACIONAL PARA EL LOTE 1.2

La **República de NICARAGUA** representada por la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** en el marco del **PROGRAMA** llevará a cabo la construcción de **las Obras de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE GRANADA”**.

La presente licitación forma parte integral del programa arribar indicado.

Lote 1.2 Alcantarillado Sanitario y EBAS en el Centro Histórico

Estas obras serán financiadas con recursos del Aporte Financiero No reembolsable de la Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Nicaragua así como con recursos provenientes de los fondos de contravalor Japón Nicaragua y recursos propios de ENACAL.

La **Licitación Internacional con co-calificación** se registrará por las estipulaciones de la cooperación financiera de Alemania y por las **Condiciones de Contratación**.

Podrán participar en esta **Licitación** para el Lote 1.2 todas las Empresas constructoras que estén legalmente constituidas en Nicaragua o en su país de origen y que acepten registrarse en Nicaragua en caso de **Adjudicación del Contrato**.

Los **Documentos de Licitación** podrán ser adquiridos en las oficinas de la **DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES de ENACAL** plantel Asososca, 35 Avenida Sur SO-Km. 5 Carretera Sur, Managua, Nicaragua, mediante el pago de C\$100 (Cien Córdobas) por cada ejemplar, los que no serán reembolsables. La entrega de los **Documentos de Licitación** se efectuará desde el día **4 de febrero de 2014 hasta el 20 de marzo de 2014 de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**

Los **Oferentes** pueden obtener informaciones adicionales en:

DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES, Atn. Lic. **Natalia Avilés Herrera**. Apartados Postales 3599 y 968, Plantel Asososca, 35 Avenida Sur SO-Km. 5 Carretera Sur, Managua, Nicaragua.

ENACAL organizará una visita a la zona del Proyecto para un reconocimiento general de las áreas de los trabajos. La asistencia de los **Oferentes** a esta visita es de carácter opcional. La visita será el día **24 de febrero de 2014** a las **10:00 a.m.** El punto de reunión será la oficina de la Supervisión ubicada en la Ciudad de Granada en la siguiente dirección: Calle Real Xalteva, casa No. 509.

La Oferta deberá presentarse en sobres sellados en las oficinas de la DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES de **ENACAL** plantel Asososca, 35 Avenida Sur SO-Km. 5 Carretera Sur Managua, Nicaragua, a más tardar a **las 2:00 P.M. horas del día 21 de marzo del 2013** efectuándose a continuación la apertura de ofertas. La Oferta presentada deberá incluir todos los documentos solicitados para ser considerada en la evaluación de Ofertas.

La **Oferta** del Lote 1.2 deberá estar acompañada por una **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por un monto igual a **Sesenta mil Dólares Norteamericanos (US\$60,000)**. Este documento debe ser en forma de una **Garantía Bancaria** emitida por Bancos aprobados por las leyes de **NICARAGUA** y el **KfW-Entwicklungsbank**, la cual tendrá un período de validez de **ciento ochenta (180) días calendario** a partir de la fecha de presentación de la **Oferta**.

Se adjudicará este **Contrato** al **Oferente** que reúna las condiciones óptimas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del **Contrato** en su totalidad y haya presentado la **Oferta** que sea evaluada como la más conveniente para los intereses de **ENACAL**.

ENACAL se reserva el derecho de rechazar una o todas las **Ofertas** presentadas, pudiéndose declarar desierta la **Licitación Internacional**.

Managua, Nicaragua, de 29 de enero de 2014.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Reg. 2683 - M. 51349 - Valor C\$ 95.00

AVISO

PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO 2014, DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRES (ECONS-3)

Por este medio la Empresa Constructora Tres de conformidad y sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Decreto 75-2012 Reglamento General a la Ley 737), Ley que regula las normas y Procedimientos de Contrataciones del Sector Público, HACE DEL CONOCIMIENTO a todas las Personas Naturales y Jurídicas que se encuentra Disponible en el Portal Único de Contrataciones del Estado, página (www.nicaraguacompra.gob.ni) el Programa Anual de contrataciones 2014 de la Empresa Constructora Tres (Econs 3)

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil catorce.

Atentamente,

(f) Ing JOSE FRANCISCO LOPEZ ESPINOZA. DIRECTOR GENERAL ECONS 3.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2685 - M. 51255 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Aviso de Publicación

Managua, 31 de Enero de 2014

La Dirección General de Ingresos (DGI) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra el **“Programa Anual de Contrataciones”**. Se según lo indicado en el arto.20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

Los Proveedores y la población en general podrá tener acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día de hoy.

(f) Lic. Iveth Leyton Pinell. Coordinadora de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 2684 - M. 51339 - Valor C\$ 95.00

AVISO

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2014 – LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y los Artos. 55 y 58 de su Reglamento, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el SISCAE y en página Web de Lotería Nacional el Programa de Anual de Contrataciones 2014.

Dado en la ciudad de Managua el 31 de enero del 2014.

(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 1527 – M 47447 – Valor C\$ 285. 00

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS.

**MANAGUA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE,
LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Resolucion No. CD-CONAMI-001-01ENE13-2014

**PLAZO PARA DICTAR NORMAS GENERALES REQUERIDAS,
POR LA LEY No. 769: “LEY DE FOMENTO Y REGULACIÓN
DE LAS MICROFINANZAS”**

CONSIDERANDO

I

Que es atribución de la CONAMI, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta N° 128 del 11 de julio del año dos mil once, dictar las normas de funcionamiento aplicables a las IMF, en función de la naturaleza y especialidad de sus actividades.

II

Que conforme al artículo 12 numerales 2, 4 y 12 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, corresponde al Consejo Directivo de la CONAMI aprobar las normas prudenciales, contables, de registro, provisiones, de operaciones, de administración del riesgo y cualquier otra aplicable a las IMF.

III

Que en el mismo sentido el artículo 80 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, establece que el Consejo Directivo de la CONAMI, queda expresamente habilitado para dictar todas las normas generales y demás disposiciones ejecutivas que

resulten necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de dicha Ley y que las referidas normas deben quedar promulgadas dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha de publicación de la referida Ley; permitiendo, no obstante, al Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, prorrogar por decisión motivada, el plazo antes mencionado hasta por un término de doce meses adicionales;

IV

Que con fecha once de febrero de 2013, el Consejo Directivo de la CONAMI emitió mediante Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB11-2013 “Prorroga de Plazo para dictar Normas Generales requeridas, por la Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”

Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 48 de fecha trece de marzo de dos mil trece, mediante la cual se extendió el periodo normativo al que refiere el referido artículo 80 de la Ley.

V

Que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley No. 769, y a la Resolución CONAMI No. CD-CONAMI-004-02FEB11-2013 “Prorroga de Plazo para dictar Normas Generales requeridas, por la Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 48 de fecha trece de marzo de dos mil trece, el Consejo Directivo de la CONAMI ha dictado a la fecha trece normativas, las que se encuentran en plena vigencia: 1) Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), 2) Norma sobre aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, 3) Norma sobre los Procedimientos de los Recursos Administrativos ante la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), 4) Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), supervisadas por la CONAMI, 5) Norma de Auditoría Interna para Instituciones de Microfinanzas, 6) Norma sobre Auditoría Externa para Instituciones de Microfinanzas 7) Norma para la Presentación de Información Financiera y Contable de las IFIM no registradas en la CONAMI, 8) Norma sobre Sanciones e Imposición de Multas por Incumplimiento a la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), supervisadas por la CONAMI, 9) Norma sobre Gobierno Corporativo, 10) Norma sobre Protección al Usuario, 11) Norma sobre Transparencia de la Información, 12) Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas y 13) Norma sobre Sanciones e Imposiciones de Multa por Incumplimiento a la Norma sobre Aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas.

VI

Que el plazo establecido en el artículo 80 de la Ley No. 769, y la Resolución CONAMI No. CD-CONAMI-004-02FEB11-2013 “Prorroga de Plazo para dictar Normas Generales requeridas, por la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 48 de fecha trece de marzo de dos mil trece, ha expirado, por lo que se hace necesario continuar con la aprobación de Normas generales que regulen el sector de microfinanzas, las que se encuentran elaboradas o en proceso de elaboración, tales como la Norma de Gestión de Desempeño Social, Norma de Registro de Peritos Valuadores, Norma de Gestión de Riesgo Tecnológico, Norma de Gestión de Riesgos, Norma de Sanciones, entre otras.

VII

Que el dinamismo de la industria de microfinanzas es constante, por lo que es imperante la aprobación de Normas que regulen el sector y por ende actualizar las Normas ya vigentes.

Por tanto:

Conforme a lo considerado y con base en las atribuciones que le otorgan los numerales 2, 4, 12 del artículo 12, y artículo 80 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

En uso de sus facultades,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

Resolucion No. CD-CONAMI-001-01ENE13-2014**"PLAZO PARA DICTAR NORMAS GENERALES, REQUERIDAS POR LA LEY DE FOMENTO Y REGULACIÓN DE LAS MICROFINANZAS"**

PRIMERO.- Plazo.- Se establece un plazo adicional de hasta doce (12) meses contados a partir del 13 de enero del año dos mil catorce, para dictar las normas generales pendientes respecto a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 769, "*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*", que así lo requieran.

SEGUNDO.- Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. (F) Flavio José Chiong Aráuz, Presidente en Funciones, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Emilia José Pérez Barillas, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente, (f) Guillermo Gaitan José, Miembro Suplente, Alvaro José Contreras, Secretario. Alvaro José Contreras. Secretario Consejo Directivo.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2786 - M. 54519 - Valor C\$ 95.00

Managua, Jueves 30 de Enero de 2014

Aviso de Publicación

La Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) avisa a los proveedores del Estado y público en general, que se ha publicado el Programa Anual de Compras 2014, en el portal de Nicaragua Compra en cumplimiento con el artículo 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo No. 58 del Decreto 75-2010, "Reglamento de la Ley 737".

Los proveedores y la población en general podrán tener acceso al Programa Anual de Contrataciones, a través de las siguientes direcciones electrónicas www.nicaraguacompra.gob.ni y www.conami.gob.ni, en el menú Unidad de Adquisiciones, a partir del día 30 de Enero de 2014.

(f) Ing. Claudia Gabriela Roa Blanco, Responsable Unidad de Adquisiciones.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 25056 – M. 41856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 86 Partida 2,934 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARIA JOSE POVEDA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el título de **Ingeniero en Computación**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil Doce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. Raúl Cortéz Lara. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil Doce. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 25057 – M. 41568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000356 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Ciencias Comerciales**". **POR CUANTO:**

JORGE FRANCISCO SEQUEIRA MORALES, Natural de : Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 25058 – M. 38931/38834 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000328 Tomo No. 08 del libro de registro de

Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA NINOSKA PÉREZ AGUILAR, Natural de: Rivas, Departamento de: Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 202 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARTHA NINOSKA PÉREZ AGUILAR, Natural de: Rivas, Departamento de: Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 25059 – M. 41909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000358 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO PALACIO ORTEGA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios

correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 25060 – M. 42001 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000329 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PÉREZ REYES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 203 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PÉREZ REYES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad : Dr.

Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chàvez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 25061 – M. 41677 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 452, Pagina No. 226, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YAJAIRA VALESKA CORTÉZ LEZAMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 364 Página No. 183, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YAJAIRA VALESKA CORTÉZ LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Directora de Registro.

Reg. 25062 – M. 41844/41853 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 479, Pagina No. 242, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ ORTEGA TORREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 541 Página No. 271, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ ORTEGA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Directora de Registro.

Reg. 25063 – M. 41606 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 154, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ÁNGEL DOUGLAS OLIVARES REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25064 – M. 41717– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 004, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

CRISTHIAN ALEXANDER ESPINOZA GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25065 – M. 41722– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 156, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

HAZEL CRISTINA SÁNCHEZ TRIANA, natural de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25066 – M. 41751– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 154, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

DENIS RAFAEL OCHOA LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25067 – M. 41817– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 152, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO MOLINA MEMBREÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25068 – M. 41710– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 148, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

TERESA MARÍA GÓMEZ SALINAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece día del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25069 – M. 41725– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 078, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ ROJAS ZUNIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25070 – M. 441975– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 069, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MAURICIO ARÍSTIDES ACOSTA ORTEGA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua; 13 de diciembre del 2013. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 25071 – M. 41656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4800 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CARLOS BENITO ZEPEDA TENORIO. Ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Por tanto: Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 25072 – M. 41941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4691 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SEVILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Por tanto: Le extiende el presente TÍTULO DE: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 16 de Diciembre del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 25073 – M. 42011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4886 Acta No. 28 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ABRAHAM ENRIQUE COREA RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Por tanto: Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 10 días del mes de Diciembre del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 10 de Diciembre del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 25074 – M. 41622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 871 Página 36, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

DARLING YASMINA CASTAÑEDA MALTEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veintinueve del mes de octubre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veintinueve del mes de octubre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25075 – M. 41620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 874 Página 38, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

IRISCAREL CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veintinueve del mes de octubre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veintinueve del mes de octubre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25076 – M. 41661 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 661 Página 326, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

MÓNICA AUXILIADORA GONZÁLEZ POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Español con mención en** . Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua a los diez días del mes de octubre de dos mil uno. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo El Rector de la Universidad Pablo Antonio Cuada; Secretario General Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de octubre de dos mil uno. Dirección de Registro y Control Académico. Lic. Juana Fca. Real Quintana.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 791 Página 391, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

MONICA AUXILIADORA GÓNZALEZ POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre de dos mil dos. Presidente Fundador/ Rector Cardenal Miguel Obando Vicerrector Académico Roberto Rivas Reyes Secretario General Felipe Sánchez Sánchez

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de septiembre de dos mil dos. Licda. Juana Fca. Real Quintana. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25077 – M. 41634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 862 Página 32, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

EMMA MARÍA MORA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinticuatro del mes de octubre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo, Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinticuatro del mes de octubre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25078 – M. 41984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 36

Página 18, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

LUIS CARLOS BARILLAS PÉREZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua diecinueve del mes de noviembre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua diecinueve del mes de noviembre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25079 – M. 41686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 35 Página 18, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

FÉLIX RUBEN ORTEGA PICADO. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua diecinueve del mes de noviembre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua diecinueve del mes de noviembre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25080 – M. 41965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 346 Página 173, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**

TANIA DE LOS ÁNGELES CARDOZA ALVARADO. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinte del mes de noviembre del dos mil trece Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo Rectora Michelle Rivas Reyes Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado

Managua veinte del mes de noviembre de dos mil trece (F) Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 25081 – M. 41741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo el folio: 131; Número: 2804; Tomo I, de Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DARLIN AMELIA VILLARREAL ESPINOZA Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Febrero del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 24 de junio de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 25082 – M. 41911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo el folio: 131; Número: 2807; Tomo I, de Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SERGIO RAMÓN CASTILLO LAZO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Febrero del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 16 de diciembre de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 25083 – M. 41894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo el folio: 156; Número: 3252; Tomo I, de Libro de Registro de Títulos que lleva este

despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GARCÍA Natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Viernes, 13 de diciembre de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 25084 – M. 41616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 329, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRUZ ALEXANDER MATÍNEZ HERNÁNDEZ Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 25085 – M. 41809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 022, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGELA DEL CARMEN ORTEGA MORALES Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Trece días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Decano de la Facultad: Dr. Leonardo Saúl Obregón Blas(f) Lic. Maelia Celeste Divo González Directora de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 25086 – M. 41756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 029, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO CORRALES MORALES Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Treinta días del mes de Agosto del año Dos Mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons Director de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 25087 – M. 41577 – Valor C\$ 95.00

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 331, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NELSON ANTONIO HUETE REYES Natural de Nueva Guinea, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesada Reyes Mendoza (f) Lic. Maelia Celeste Divo González Directora de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 25088 – M. 41944 – Valor C\$ 95.00

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 555, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva

a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCÍA ARRIOLA LOÁSIGA Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Diecinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González Directora de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 25089 – M. 41597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 57 tomo IV del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA INDIANA ARAÚZ BALDIVIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 25090 – M. 41589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 56 tomo IV del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVELYM FLORES CASTILBLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 25091 – M. 41587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 56 tomo IV del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARGINE LIZETH ZELAYA VARELA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 25092 – M. 41624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 155 tomo V del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSEFANA FAJARDO SILVA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 25093 – M. 41654 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 143 tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NIDIA DEL CARMEN GONZALEZ POVEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis El Rector de la Universidad Francisco Guzman P El Secretario General N. González R.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2006. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 175 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NIDIA DEL CARMEN GONZALEZ POVEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete El Rector de la Universidad Francisco Guzman P El Secretario General N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2007. (f) Directora.

Reg. 25094 – M.41693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 84, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA VANEZA CABALLERO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 25095 – M.41695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEMA JILDA REYES TÓRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2599 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V Partida: 185 Tomo: I del Libro de Registro de la División de Postgrados que lleva este Departamento de, **POR CUANTO:**

CARLOS MARIO PEÑA PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos por la División de Postgrados para obtener el grado de Doctorado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Doctorado en Derecho Constitucional** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de septiembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Msc. Iván Jérez. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 10 de octubre de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2600 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIV Partida: 459 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

MAURA DE LOS ANGELES DÍAZ PALAVICINI. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2601 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI Partida: 367 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN ESTRADA DÁVILA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Esp. En Proyecto de Inversión** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2602 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América

Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII Partida: 898 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

YESSENIA CAROLINA MUNGUIA BUSTAMANTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2603 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXXII Partida: 843 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

NINOSKA GONZALEZ FONSECA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2604 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXV Partida: 714 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

JUDIT MAYORGA VALVERDE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2605 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL Partida: 1131 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

OLIVER MORIELL PAVON JARQUIN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2606 – M. 50983– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI Partida: 582 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

XIOMARA ADALIA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de agosto de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2607 – M. 5098/2237444– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII Partida: 177 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológica este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

ABELARDO JOSE MARTINEZ ULLOA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológica para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Computación con su Especialidad en Administración de Redes** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 15 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2608 – M. 2285100– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI Partida: 318 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO MONTIEL SILVA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, **POR**

TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Esp. En Proyecto de Inversión** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 15 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 2609 – M. 1680353– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXVIV Partida: 1095 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

KENIA LISSETH RODRIGUEZ RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 0278 – M. 24303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 358, Partida N° 1654, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

NORMAN ANTONIO SOMARRIBA FONSECA, el Título de **Master en Relaciones Internacionales con Énfasis en Cooperación para el Desarrollo,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre de dos mil trece. Directora.

Reg. 0279 – M. 71545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 358, Partida N° 1655, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MILA INCER MORAGA, el Título de **Master en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre de dos mil trece. Directora

Reg. 0280 – M. 49389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 359, Partida N° 1656, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA RUTH SILVA ROMERO, el Título de **Master en Comunicación y Periodismo,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre de dos mil trece. Directora

Reg. 0281 – M. 199646– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N°. 0493, Partida N°. 16021, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SARA MARÍA PALACIOS RIZO, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0282 – M. 93009– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0443, Partida N°. 15921, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GLORIA JOSÉ CRUZ MEJÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0283 – M. 99725– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0444, Partida N°. 15922, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOHANNA ESTELA GUTIÉRREZ SOLÍS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0284 – M. 83394– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0444, Partida N°. 15923, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO NAVAS HERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0285– M. 75621– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0445, Partida N°. 15924, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA ESTEFANÍA SALAZAR CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0286 – M. 86622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0445, Partida N°. 15925, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATERY YAOSKA JIRÓN SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0287 – M. 1522174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0446, Partida N°. 15926, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA SOLANGE DELGADO VELÁSQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0288 – M. 86809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0446, Partida N°. 15927, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIANA RAQUEL CANO TORREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0289 – M. 75620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0447, Partida N°. 15928, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIEL ROSARIO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0290 – M. 98712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0447, Partida N°. 15929, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RINA LUCÍA SÁENZ MARÍN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0291 – M. 04580– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0448, Partida N°. 15930, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO LESAGE CHOW, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0292 – M. 95277– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0448, Partida N°. 15931, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VIOLETA YESSEL CASTELLÓN MEJÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0293 – M. 68276– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0449, Partida N°. 15932, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YURITZA SUJEYDI ACUÑA RODRÍGUEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0294 – M. 21144– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0449, Partida N°. 15933, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDUARDO ALFREDO LIZÁRRAGA MIRANDA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0295 – M. 1522183– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0450, Partida N°. 15934, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDWIN ADOLFO NAVARRO BÁEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0296 – M. 81328– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0450, Partida N°. 15935, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÚE DAVID TREJOS VILLALTA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0297 – M. 1522182– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0451, Partida N°. 15936, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO GAITÁN UMAÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0298 – M. 1522192– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0451, Partida N°. 15937, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTÍN ADÁN HERRERA BLANDÓN, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0299 – M. 104374– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0452, Partida N°. 15938, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELBA ROSA RIVAS FERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0300 – M. 1522180– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0452, Partida N°. 15939, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NISLADY YAHOSKA MOHAMMAD GUTIÉRREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 301– M. 89683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0453 Partida N°. 15940 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO MOLINA SUGRAÑEZ, Natural de Bryan-Texas, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del dos mil trece. Directora.

Reg. 0302 – M. 5345– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0453, Partida N°. 15941, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARBEL ADELA ZAPATA HENRIQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0303 – M. 98097– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0454, Partida N°. 15942, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IRMA MARÍA MONTES MONTENEGRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0304 – M. 98404– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0436, Partida N°. 15907, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESTER MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0305 – M. 46706– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0437, Partida N°. 15908, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANNYS JAMIR JENKING JARQUÍN, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0306 – M. 15385– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0437, Partida N°. 15909, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIERA IVONNE RIVERA SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0307 – M. 49219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 283, Partida N°. 1964, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FRANCISCO ADONIS TALAVERA MONTENEGRO, el Título de: **Especialista en Gerencia Financiera**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0308 – M. 866710– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0473, Partida N°. 15980, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO ADONIS TALAVERA MONTENEGRO, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0309 – M. 86163– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0472, Partida N°. 15978, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERVIN JAVIER VILCHEZ CUAREZMA, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0310 – M. 907580– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del

Folio N°. 0471, Partida N°. 15977, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUSTAVO ANTENOR LUGO GRANERA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0311 – M. 39619– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0471, Partida N°. 15976, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FABRICIA DEL CARMEN SERRANO ARBUOLA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0312 – M. 95328– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0470, Partida N°. 15975, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CÉSAR LEONARDO GAMBOA CENTENO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0313 – M. 108388– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N°. 0472, Partida N°. 15979, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARIANA MICHEL GONZÁLEZ HURTADO, Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1293 – M. 47080 – Valor C\$ 580.00

TESTIMONIO. -ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE Y OCHO (28). PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cinco de abril del año dos mil trece, ante mí, **RÓGERIVÁN PÉREZ GRILLO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Rivas y de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizado para ejercer el notariado por la Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finaliza el día veinticinco de mayo del año dos mil trece, comparece el señor **Haroldo José Montealegre Sansón**, quien es mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número ocho, ocho, ocho, guión, uno, nueve, uno, dos, ocho, dos, guión, cero, cero, cero,

S (888-191282-0000S). Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que, a mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial para otorgar este acto. El señor **Haroldo José Montealegre Sansón**, actúa en nombre y representación de la sociedad **M-PESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, quien actúa en su calidad de Apoderado General de Administración, lo que me demuestra con los siguientes documentos: **(i)** Testimonio de Escritura Pública número trescientos nueve (309) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Aleyda del Socorro Mairena Álvarez, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Managua bajo el número treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho guión B cinco (39,648-B5), de la página trescientos cincuenta y seis a la página trescientos setenta y cuatro (356 a la 374), Tomo un mil ochenta y dos guión B cinco (1,082-B5), Libro Segundo de Sociedades y bajo el número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (35,664), página ciento noventa y siete (197), Tomo ciento ochenta (180) del Libro de Personas, ambos del registro público del departamento de Managua. **(ii)** Certificación de Sentencia número cincuenta y cinco (55) de Modificación del Pacto Social y Los Estatutos de la Sociedad M-PESO, Sociedad Anónima otorgada el día veintiocho de octubre del año dos mil once, a las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.- Certificación librada el día veintitrés de enero del año dos mil doce por la Juez Jeannette Muñoz Gutiérrez del Juzgado Décimo de Distrito Civil de Managua, la cual se encuentra debidamente inscrita con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta, guión, B, cinco, (42340-B5), páginas catorce a la veinticinco (14/25), Tomo un mil ciento cincuenta y nueve, guión, B, cinco (1159-B5), en el libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Managua. **(iii)** Testimonio de Escritura Pública número veintinueve (29) de Poder General de Administración, otorgada en la ciudad de Managua a las siete de la mañana del día once de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Edgar Leonel Torres Mendieta, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Managua bajo el número treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro (37,374), de la página doscientos cincuenta a la página doscientos cincuenta y cinco (250 a la 255), Tomo trescientos noventa y cinco (395), del Libro Tercero de Poderes del registro público del departamento de Managua. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados y de que éstos confieren al compareciente, señor **Haroldo José Montealegre Sansón** las suficientes facultades legales para el otorgamiento del presente instrumentos. El compareciente en el carácter en el que comparece en este acto dice: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** **(i)** Que la sociedad M-Peso, Sociedad Anónima es una empresa que opera con dinero electrónico en Nicaragua. **(ii)** Que dicha sociedad se encontraba constituida previo a la entrada en vigencia de la Norma para la autorización y funcionamiento de entidades que operan con dinero electrónico; sin embargo, dicha norma estableció como disposición transitoria que aquellas sociedades que se encontrasen prestando algunos de los servicios previstos en la norma debían ajustarse a los requerimientos establecidos en la norma. **(iii)** Que habiendo cumplido con los requerimientos establecidos la empresa M-Peso, S.A. ha recibido la autorización para operar como empresa de dinero electrónico. **(iv)** Que según el artículo nueve de la Norma para la autorización y funcionamiento de entidades que operan con dinero electrónico, la autorización debe inscribirse en el Registro Público Mercantil correspondiente en el Libro Segundo de Sociedades. **SEGUNDA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO.-** El señor Haroldo José Montealegre Sansón,

por medio de la presente solicita la protocolización de la Carta emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, señor Victor M. Urcuyo Vidaurre, el día ocho de marzo del año dos mil trece, en la cual consta autorización de funcionamiento a la Sociedad M-PESO, S.A. como Entidad de Dinero Electrónico regulada y supervisada por la Superintendencia de Bancos, la cual se procede a insertar íntegra y literalmente: “[Escudo Nacional de la República de Nicaragua. América Central]. **Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**. Managua, 08 de marzo de 2013. DS-DA&SC-0679-03-2013/VMUV Licenciado HAROLDO MONTEALEGRE LACAYO Presidente de Junta Directiva MPESO, S.A. Su despacho.- Estimado Licenciado Montealegre Lacayo: En relación a los procesos de adaptación al cumplimiento de las operaciones de su representada, conforme lo requerido en la “Norma para la Autorización y Funcionamiento de Entidades que operan con Dinero Electrónico”, le expreso, que en base a los resultados de inspección in situ, su representada a cumplido razonablemente con los requisitos básicos para el inicio de operaciones de conformidad con lo establecido en el Arto. 8 de la Norma antes referida; por lo que el Suscrito Superintendente de Bancos, le autoriza a partir del acuse de recibo de la presente comunicación, el inicio oficial de las operaciones de la Sociedad MPESO. S.A., como Entidad de Dinero Electrónico, regulada y supervisada por esta Superintendencia de Bancos. Sin otro particular a que referirme, le saludo. Atentamente. (F) Ilegible. VICTOR M. URCUYO VIDAURRE Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. [Sello Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras] CC: Licenciado Haroldo Montealegre Sansón, Gerente País, MPESO, S.A. Dra. Virginia Molina Hurtado, Vice-Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras Intendentes y Directores. Archivo/ Cronológico/ERO. Correo Electrónico: correo@siboif.gob.ni Teléfono PBX: 2265-1555 Apartado 788 Edificio SIBOIF- Km. 7 Carretera Sur Managua, Nicaragua. Web: www.siboif.gob.ni”. Hasta aquí la inserción de carta emitida por el Superintendente de Banco y otras Instituciones Financieras en la cual consta Autorización de Funcionamiento a la Sociedad M-PESO, S.A. como Entidad de Dinero Electrónico, regulada y supervisada por la Superintendencia de Bancos, la cual doy fe de haber tenido a la vista. Así se expresó el compareciente a quien instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales en él contenidas y de aquellas que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de inscribir el testimonio que se libre de la presente escritura en el Registro Público correspondiente. Leída que fue por mí, íntegramente la presente escritura al compareciente quien la aprueba, ratifica y sin hacerle modificación alguna firma junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado. Testado: doscientos cincuenta y seis (256); cuatrocientos treinta y dos (432) = No vale. Entrelineado: catorce a la veinticinco (14/25); un mil ciento cincuenta y nueve, guión, B, cinco (1159-B5) = vale (F) Ilegible. Haroldo José Montealegre Sansón.- (F) Ilegible. Roger Iván Pérez Grillo.- El Notario—Pasó ante mí del reverso del folio número ciento cuarenta y cinco (145) al frente del folio número ciento cuarenta y siete (147) de mi protocolo número seis (06) que llevo en el presente año, libro primer testimonio a favor de **Haroldo José Montealegre Sansón**, quien actúa en nombre y representación de **M-PESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual consta de dos (02) folios útiles de ley, los cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día cinco de abril del año dos mil trece.

(f) Ilegible. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Abogado y Registrador Auxiliar del Depto. De Mercantil

CERTIFICA

Que esta documento fue presentada a esta oficina a las dos y veintiún minuto de la tarde del ocho de Abril del año dos trece, según Asiento Numero 543903, página 176, Tomo 444 del Libro Diario, e inscrita, bajo Número 24,346-B2, paginas 232/235, Tomo 830-B2 Libro Segundo de Sociedades. Managua veinticinco de Abril del año dos mil trece. Hoja anterior serie “N” número 6286899. (f) Ilegible.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0588 – M. 44666 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

La Lic. **Adelina del Carmen Rizo Molina** solicita que su representada la señora **Celina Antonia Gómez Aráuz**, sea declarada heredera de un bien de la señora Celina Antonia Gómez Aráuz, (q.e.p.d.) específicamente un casa de habitación ubicada en el barrio Juno Rodríguez, de esta ciudad, la cual se encuentra inscrito bajo el número 32. 168, Asiento 1º, Folio 155, Tomo 193 del Registro de la Propiedad de éste departamento.

OPÓNGASE en el término de ocho días después de la publicación del edicto. Estelí, once de enero del año dos mil trece.- (f) DR. OSCAR A. CASTILLOBUSTAMANTE, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE ESTELÍ. (F) LIC. OSCAR D. MARTÍNEZ G. SRIO.

Reg. 0589 – M. 44666 – Valor C\$ 145.00

EDICTO

El Lic. Sergio García Ruiz, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Harold Francisco Guevara, pide que se le declare herederos por representación a los señores Olid Oscar González Arroyo y Andrés Isabel González Pérez, de todos los bienes, acciones y derechos obtenidos por la causante señor Rita Graciela Molina (Q.E.P.D.), conocida como Rita Graciela González Molina. **OPÓNGASE: EN EL TERMINO DE LEY. ESTELÍ, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

(f) Dr. Carlos Alfonso Velásquez. JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE ESTELÍ. LIC. CARLOS J. VEGA S. SRIO.

Reg. 1294 – M. 46764 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese por medio de EDICTO a la señora ARACELIS DE LOS ANGELES INSER MANZANARES, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días hábiles después de publicados estos edictos consecutivamente en cualquier diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a contestar la solicitud de divorcio unilateral que ha promovido en su contra el señor JIMMY ALBERTO MARTINEZ GOMEZ.- Dado en el Juzgado Local Civil de Ciudad Sandino, veinticinco de noviembre del dos mil trece.-

(F) DRA. TATIANA MENDOZA FITTORIA. JUEZ LOCAL CIVIL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO. (f) Lic. Ileana Espinoza Reyes. Secretaria.

3-1